



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal



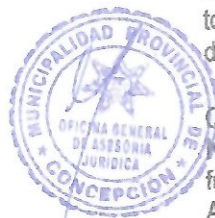
VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026, Oficio N° 002-2026-GG/IVPMC de fecha 26 de enero del 2026, Informe Técnico N° 0007-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 27 de enero de 2026, Informe N°0031-2026-OGPPM/MPC de fecha 29 de enero de 2026, Informe Legal N° 31-2026-MPC-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2026, OFICIO N° 017-2026-GM/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, Dictamen N° 001-2026-CDOD/MPC 18 de febrero de 2026, Carta N°007-2026-GG/IVPMC de fecha 19 de febrero de 2026, referente a Transferencia Económica asignada para el mantenimiento Rutinario del PIA 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, mediante Oficio N° 002-2026-GG/IVPMC de fecha 26 de enero del 2026, la Gerente General del IVPMC solicita acuerdo de Concejo para transferencia económica asignada para el mantenimiento rutinario del PIA 2026 de la Municipalidad provincial de Concepción al Instituto vial provincial municipal de Concepción, del programa presupuestal 0138 (Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte), del mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados por la suma de **S/ 1,542,790.00** (un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa con 00/100 soles) asignado por PROVIAS Descentralizado a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de concepción encargado de gestión vial en la provincia.

Que, mediante Informe Técnico N° 0007-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto emite informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinión favorable para la transferencia económica solicitada por el Instituto Vial de la Municipalidad provincial de Concepción, por el monto de **S/ 1,542,790.00** soles para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, de acuerdo a lo establecido en la Ley 32185; por lo que se considera la disponibilidad Presupuestal sobre el presupuesto asignado, por lo consiguiente, se tendría que realizar los trámites correspondientes para la aprobación de la transferencia;

Que, mediante Informe N° 0031-2026-OGPPM/MPC de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal se establecieron los montos correspondientes para la aprobación de la transferencia, Gerencia Municipal con proveído 0250 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



emitir opinión legal al respecto y para su presentación a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Administración y Administración Tributaria, posteriormente ser elevado al Concejo municipal para su aprobación mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 31-2026-MPC-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a Gerencia Municipal opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: 3.1 Declarar PROCEDENTE la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción, por el monto de S/. 1,542,790.00 para realizar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32185 que permite las transferencias económicas, conforme a lo determinado en el ítem 2.4 y 2.5 de la parte considerativa del presente informe legal;

Que, mediante OFICIO N° 017-2026-GM/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, emite informe a Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción se remiten todos los actuados a la Comisión de Regidores de Organismos Descentralizados, para la evaluación y emisión del dictamen que corresponda;

Que, mediante Carta N° 003-2026-GG/IVPMC de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Carta al Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados solicitando Dictamen para la autorización de la transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción

Que mediante Dictamen N° 001-2026-CDOD/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la comisión de regidores aprueban por **MAYORIA** elevarse al pleno de concejo municipal para su deliberación y aprobación sobre la TRANSFERENCIA económica por el monto de S/. 1,542,790.00 para realizar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados EN LA Provincia de Concepción;

Que, mediante Carta N° 007-2026-GG/IVPMC de fecha 19 de febrero de 2026 la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Carta Gerencia Municipal solicitando elevar a sesión de Concejo, con proveído N° 486-2026 de Gerencia Municipal pasa a secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

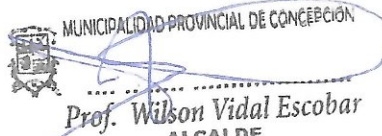
ACUERDO. -

Artículo 1°. - **APROBAR** la Transferencia Económica a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción por el monto de S/. 1,542,790.00 para realizar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados;

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de obras Públicas y Gestión de Inversiones, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!